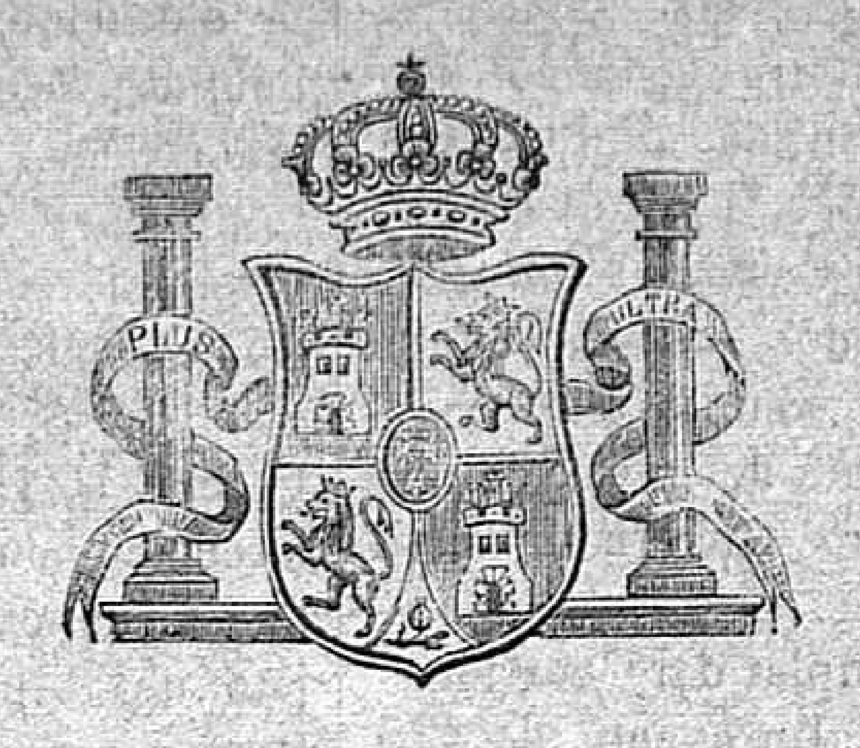
Año económico de 1889-90 Lunes 5 de Agosto Núm. 30

Boletin  Oficial



DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de* 1887.—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este último caso con el Editor del Boletin.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense por trimestre **siete pesetas**—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados, **ocho pesetas.**—Números sueltos **treinta y ocho céntimos**.

Se publica todos los dias excepto los domingos

Se suscribe en esta capital Imprenta y libreria de Gregorio Rionegro Lozano, Plazuela del Hierro núm. 3—En las demás provincias en las principales librerias.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(Gaceta núm. 213.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Para que tenga debido cumplimiento lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Agosto del año último, aprobando el reglamento de la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por el cual se modificó la plantilla del personal administrativo de la misma;

S. M. el Rey (Q. D. G), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien ampliar durante el actual ejercicio hasta 16.250 pesetas el crédito de 11.250, concedido á la Escuela mencionada en el capítulo 20, artículo 1.º del presupuesto vigente, para satisfacer los sueldos del expresado personal, transfiriéndose las 5.000 pesetas en que se aumenta el referido crédito de la partida de 20.000 consignada en el mismo capítulo y artículo para atender al pago de los haberes que reglamentariamente correspondan á Ingenieros en situacion de excedentes por ejercer el cargo de representantes de la Nación, con mayor sueldo por haber servido seis años en Ultramar y obtenido el empleo inmediato superior, ó en situación de supernumerarios en la forma que determina el artículo 9.º del Real decreto de 25 de Marzo de 1881.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1889.—J. Xiquena.—Sr. Director general de Obras públicas.

AYUNTAMIENTOS

Sandianes.

Terminado por la Junta repartidora de consumos, la fijacion de clases, personas y unidades que á aquéllas corresponden, base de la derrama de dicho impuesto en el actual ejercicio de 1889-90, se halla expuesto al público por ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento; pasados los cuales ninguna reclamacion será admitida respecto al señalamiento de las clases, personas y unidades.

Sandianes Julio 29 de 1889.—El Alcalde, Pedro Moran.

Ginzo.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados, que antes de proceder al arriendo de aguardientes, alcoholes y licores, mandados adicionar al impuesto de consumos, por la ley y reglamento de 21 de Junio último, para el actual ejercicio, se proceda á los conciertos periciales ó gremiales voluntarios, segun lo dispuesto en el cap. 8.º del precitado reglamento, se señala al efecto el dia 9 de Agosto próximo y hora de diez de su mañana á una de la tarde en esta consistorial y con asistencia de la comision nombrada al objeto por el Ayuntamiento.

Lo que se hace saber al público por medio del presente edicto para conocimiento de los almacenistas y expendedores comprendidos en el rádio de este distrito, y con el fin de que concurran á verificar los conciertos prevenidos, en la forma que dispone el art. 62 y siguientes del precitado capítulo.

Ginzo 30 de Julio de 1889.—Francisco Colmenero.

Beariz.

Terminado el reparto de consumos de este distrito para el presente año económico de 1889 á 90, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias en cumplimiento de lo que dispone el art. 89 del reglamento provisional de 21 de Junio último.

Beariz Agosto 1.º de 1889.—El Alcalde, Bernardo Otero.

Montederramo.

Terminado por la Junta respectiva el reparto de consumos de este municipio y ejercicio corriente de 1889 á 90, se hallará de manifiesto en esta sala consistorial por el plazo de ocho dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y aducir las reclamaciones que les convengan.

Montederramo Agosto 2 de 1889.—El Alcalde, Francisco Gonzalez Diaz.

Oimbra.

El padron de vecinos formado con arreglo á la ley de 2 de Mayo último, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince dias para los efectos de dicha ley.

Oimbra Julio 31 de 1889.—El Alcalde, José Maria Pardo.

Freás de Eiras.

Esta Corporación que me honro en presidir en sesión de 28 del actual, acordó dividir el distrito en cuatro secciones iguales número de parroquias de que se compone y asignar á cada una el número de vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en esta forma:

Primera seccion, parroquias de Escudeiros un vocal.

Segunda id. de Feás, dos vocales.

Tercera id. de Paizás, cinco id.

Cuarta id. de Casardeita, dos id.

Total diez vocales, igual al número de concejales de que se compone el Ayuntamiento.

Lo que se hace público á los afectos del art. 67 de la ley Municipal.

Freás de Eiras Julio 30 de 1889.—El Alcalde, Francisco Seijo.

Trasmiras.

Cumpliendo lo dispuesto en las reglas primera y cuarta del art. 66 de la ley Municipal vigente, este Ayuntamiento, en sesión de 21 del corriente, acordó dividir el término municipal en las secciones siguientes y asignarle á cada una el número de vocales asociados que le corresponden.

Primera sección, parroquia de Trasmiras, dos vocales.

Segunda idem, parroquia de Abavides, dos vocales.

Tercera id., parroquia de Villaderrey, dos vocales.

Cuarta id., parroquia de Escornavois, dos vocales.

Quinta id., parroquia de Santa Baya dos vocales.

Lo que se hace público á los efectos del art. 67 de dicha ley.

Trasmiras 30 de Julio de 1889.—El Alcalde, Manuel Rodriguez.

ORENSE.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Abril último, el cual se remite al Sr. Gobernador civil, para insertar en el *Boletin oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesion extraordinaria de 1.º de Abril de 1889.

Se formó la lista definitiva de electores para la eleccion de cargos municipales

Idem de 6 de idem.

Se acordó aceptar la continuacion del encabezamiento de consumos, en el precio de 119,856 pesetas 75 céntimos, para cada uno de los años económicos de 1889 á 1890, 1890 á 1891, y 1891 á 1892.

Ordinaria de 6 de idem.

No se celebró por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Idem del 9 de idem.

Se aprobaron las actas de las sesiones de 26 y 30 de Marzo último y 1.º y 6 del actual.

Se aprobó la distribucion de fondos para el presente mes.

Se acordó verificar el sorteo de los vocales de la Junta municipal, que han de firmar los folios del libro del censo Electoral, para la eleccion de cargos municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la ley de 20 de Agosto de 1870; correspondiendo la suerte á D. Santiago Fernandez, don Ramon Quintela, don Antonio Blanco Quiroga, don Domingo Castro, don Ramon Quesada Gonzalez, don Telmo Iglesias, don Luis Pedrayo, don José Rodriguez Amorin, don Inocencio Garcia Marques y don Manuel Garcia Rodriguez, lo que se les haga saber, para que el dia 13 del actual, concurran á la casa Consistorial con dicho objeto.

Se enteró el Ayuntamiento de dos comunicaciones del Sr. Gobernador civil, en que manifiesta no haber advertido falta ó extralimitacion legal que deba corregir en el presupuesto adicional del corriente año y en el ordinario para el ejercicio económico de 1889-90.

Se acordó ceder á perpetuidad, 32 pies cuadrados de terreno en el cementerio público á don José Gonzalez Saavedra, con objeto de construir en él una sepultura, debiendo abonar á los fondos municipales la cantidad de 444 pesetas 16 céntimos, por importe de dicho terreno y siendo tambien de su cuenta todos los gastos que ocasione esta compra-venta.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, á la que acompaña un ejemplar del Cuestionario referente al proyecto de Colonias agrícola-penitenciarias, para que sean contestadas las preguntas que contiene sobre ofrecimiento de terrenos para establecer aquéllas, y se acordó remitir una y otra á los Sres. don Augusto Novoa y don Enrique Berjano, para que redacten las contestaciones que crean procedentes.

Se acordó autorizar á D. Francisco Alcalá Penas, para que pueda construir una casa de nueva planta en el solar que posee en la acera derecha de la calle del Instituto, comprendido en el trayecto que limita con las calles de Alba y del Hospicio.

Idem autorizar á doña Matilde Leonato, para reedificar un trozo del muro que cierra la finca de su propiedad, contigua al atrio de la iglesia de la Santísima Trinidad.

Idem dirigir atenta comunicacion á la Comision nombrada en sesion de 26 de Marzo último, encareciéndole se sirva despachar para la próxima sesion, el informe que se le encargó á cerca de la reclamacion del arrendatario de consumos, referente á rebaja en el precio del arriendo, de la parte correspondiente á alcoholes, aguardientes y licores.

Idem que don Victoriano Marcos, entregue la llave de la torre de la Sta. Iglesia Catedral, en que se halla el reloj municipal; y que se haga saber al mismo, coloque la conveniente cuadratura al reloj viejo, mediante á que la que tenia, la utilizó en el nuevo, sin estar autorizado para ello.

Se acordó construir una plaza en el área comprendida entre las calles de San Miguel y la de Alba con las que limitará por Sur y Norte respectivamente, por el Este con las casas que en las mismas calles poseen los herederos de D. Francisco Paz, y don Emilio Meruéndano y por el Oeste con la plazuela de la Fuente del Rey; que el Arquitecto municipal forme el proyecto completo de dicha obra, observando en cuarto sean aplicables al caso, los artículos 93 y 95 del reglamento para la ejecucion de la ley de Obras públicas, segun previene el párrafo 3.º del art. 11 del reglamento para aplicar la ley de expropiacion forzosa, y que una Comision compuesta del Sr. Presidente y de los Sres. D. Juan Fuentes Perez y D. Enrique Berjano, conferencien con los dueños de las fincas rústicas y urbanas, al objeto de la cesion de las mismas.

Se acordó autorizar á don Eugenio Leguerí, para colocar una losa y una berja, sobre la sepultura de su hermana política doña Peregrina Dominguez.

Idem aprobar los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos y remitirlos al Sr. Gobernador civil, para su publicacion en el Boletin oficial de la provincia.

Idem que conste en acta, haberse enterado de la Real orden de 5 del actual, referente á los recursos de que pueden disponer los Ayuntamientos para cubrir las atenciones municipales.

Idem del 13 de id.

No se celebró por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Idem del 20.

Tampoco se celebró por el propio motivo.

Idem del 27.

Tampoco se celebró por falta de número.

Idem del 30.

Se aprobaron las actas de las sesiones de 9, 13, 20 y 27 del actual.

Se acordó designar para presidir las mesas interinas en la próxima eleccion de cargos municipales segun lo dispuesto en la segunda parte del art. 51 de la ley Electoral, á los señores siguientes:

Colegio del Centro, D. Feliciano Perez Bobo.

Colegio del Poniente, don Juan Fuentes Perez.

Colegio del Norte, don Augusto Novoa.

Colegio del Naciente, D. Francisco Cerviño, y

Colegio del Mediodía, D. Juan Rodriguez Montero.

Idem que don Victoriano Marcos entregue en Secretaría la llave de la torre de la Santa Iglesia Catedral, en que se halla el reloj municipal, y que en lo referente á que se le abone la admini[stra]cion del mencionado reloj y vuelva la fianza constituida, [emi]tan informe los Sres. Nov[oa y] Berjano.

Se acordó el pago de 80 pe[setas] á D. Vicente Gonzalez Ro[...] encargado de la banda de m[úsica] de esta capital, por haber t[ocado] la misma en la procesion [del] Santo Entierro.

Idem, idem, de 1,181 pe[setas] 75 céntimos á don Augusto N[ovoa] vocal de la Comision nomb[rada] en sesion de 3 de Octubre p[róxi]mo pasado, por los gastos oc[asiona]dos con motivo de la enferm[edad] variolosa que se desarrolló [en] esta ciudad, por los concepto[s de] medicamentos, socorros y alq[uiler] de habitaciones para establec[er un] hospitalillo.

Idem, idem, de 1,006 pe[setas] 77 céntimos, á los individuos [que] comprenden las trece nóm[inas] formadas por el Arquitecto m[uni]cipal, de los jornales y mater[iales] invertidos por administracion [en] la reforma de la fachada d[e la] nueva casa Consistorial.

Idem, que el Arquitecto m[uni]cipal, asistido de los Sres. [D.] Juan Fuentes y don Manuel [...]lingre, procedan á la recep[cion] provisional de las obras de [car]pintería y albañilería de la n[ueva] casa Consistorial, solicitada [por] el contratista de las mismas [D.] Ricardo Perez Proenza.

Idem, el pago de 1,312 pes[etas] 50 céntimos á don Manuel A[...] importe de 41 bancos de fundi[cion] con asiento de madera, qu[e ha] facilitado para colocar en el [jar]din de Posio, y que se veri[fique] la colocacion de éstos, lo m[ismo] que otros 9 de la misma c[lase] adquiridos por cuenta del pr[esu]puesto del año económico [úl]timo.

Idem aprobar la distribucion [de] fondos para el próximo me[s de] Mayo.

Orense 7 de Mayo de 188[9.]—Santiago Veiras.

El Ayuntamiento en sesion [de] esta fecha aprobó el anterior [ex]tracto.

Orense 9 de Julio de 188[9.]—El Alcalde, Feliciano P. B[obo.]

AUDIENCIA

DE LO CRIMINAL DE ORENSE.

Año de 1889.

Copias certificadas de las listas de[finiti]vas de Jurados para su publicac[ion en] el Boletin oficial.

D. Germán Arias y Montes, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Orense.

Certifico: que las listas definitivas de Jurados del distrito de esta Audiencia formadas y ultimadas por la Junta de gobierno de la misma, conforme á lo dispuesto en el art. 33 de la ley, estableciendo el juicio por jurados, y cuyo original queda archivado en la Secretaría de mi cargo, son las siguientes:

Continuación (1)

PARTIDO JUDICIAL DE CARBALLINO.

Lista definitiva de capacidades.

Núm.º de orden. NOMBRES, APELLIDOS Y DOMICILIOS.

Distrito de Piñor.

Señores don:

56 Manuel Gomez Brea, Casandulfe.
57 José Rodriguez Moure, Barreiros.
58 Manuel Alvarez Gonzalez, Outeiro.
59 Manuel Fernandez, Lousado.
60 Manuel Blanco Rodriguez, Moure.
61 Pedro Crespo Alvarez, id.
62 Ramiro Fernandez Garcia, Casmuniño.
63 Manuel Andrade, Alyarona.

Distrito de Irijo.

64 Andrès Perez Garcia, Campo.
65 José Gil Subira, id.
66 Juan Alén Yañez, Parada.
67 Francisco do Barro, Espiñeira.
68 Benito Fernandez Campo, Campo.
69 José Mateo Camba, Corneda.
70 Constantino Blanco, Cusanca.

Distrito de San Amaro.

71 Fernando Alvarez Garcia, Salamonde.
72 Luis Gonzalez Movilla, Beariz.
73 Francisco Rodriguez Gonzalez, Sás.
74 José Gonzalez Lopez, Eirás.
75 Ramon Ordoñez Castro, Navío.

PARTIDO JUDICIAL DE CELANOVA.

Lista definitiva de cabezas de familia.

Distrito de Acevedo

Señores don:

1 Manuel Seijo Alonso, Tellado.
2 Alejandro Gonzalez Losada, Prados.
3 Avelino Marquina Rodriguez, Cavadoiro.

Distrito de la Bola.

4 Alejandro Gonzalez Rodriguez, Cañota.
5 Antonio Miranda Blanco, Ogen
6 Antonio Feijóo Martinez, Soutomel.
7 Antonio Torres Perez, Tijosa.
8 Antonio Reinoso Torres, id.
9 Antonio Gonzalez Rio, Quintas.
10 Benito Perez Fernandez, Bola.
11 Bernardo Araujo Nuñez, id.
12 Benito Fernandez Alvarez, Casal del Rio.
13 Benito Fijóo Fernandez, Outeiro de Sorga.
14 Benito Miranda Araujo, Berredo.
15 Camilo Prado Nuñez, Podentes.

Distrito de Celanova.

16 Francisco Vazquez Britos Lama, Ansemil.
17 Manuel Vazquez Varela, id.
18 José Casal Gonzalez, Barrio.
19 José Fernandez Alvarez, Campelo.
20 Manuel Alen Gonzalez, Rial.
21 Rosendo Moreiro Arias, id.
22 Felipe Fernandez Gonzalez, Quintairos.
23 Gabriel Rivero Sampedro, Campo.
24 Manuel Rodriguez Montes, Barrio.
25 Saturnino Quevedo Sampedro, Quintairos.
26 Andrés Losada Dominguez, Levorin.
27 Benito Losada Dominguez, id.
28 José Enriquez Gonzalez, id.
29 Roque Feijóo Rodriguez, Barjiña.
30 Tomás Cid Rodriguez, Sampedro.
31 Antonio Rodriguez Selores, Celanova.
32 Benito Alvarez Alvarez, id.
33 Camilo Sanchez Iglesias, id.
34 Francisco Montes Sanixa, id.
35 Luciano Feijóo Nieto, id.
36 Manuel Castor Estevez, id.
37 Nivardo Riguciro Rodriguez, id.
38 Camilo Gonzalez Enriquez, Fechiñas.
39 Ignacio Quintairos Bispo, id.
40 José Gonzalez Enriquez, id.
41 Luis Quintairos Fernandez, id.
42 Manuel Fernandez Nogueiras, Fechas.
43 Venancio Araujo Casas, id.

Distrito de Cartelle.

44 José Lamela Lamosa, Outumuro.
45 Laureano Gonzalez Alvarez, id.
46 Vicente Rivera Vaamonde, id.
47 Benito Alvarez Rodriguez, id.
48 José Ferro Pereiro, id.
49 José Sousa Fernandez, id.
50 Manuel Alvarez Rodriguez, id.
51 Vicente Fernandez Pateiro, Sabuz.
52 Sixto Soutelo Soutelo, id.
53 Francisco Pereiro Alvarez, Teijeira.
54 Juan Calvo Atrio, id.
55 Manuel da Pena Mouriño, Santabaya.
56 Manuel Alvarez Pateiro, Anfeoz.
57 Manuel Perez Sanmiguel, Pena.
58 Manuel Gil Rial, Villar de Puente.
59 Castor Perez Balado, id.
60 Roque Martinez Soutelo, id.
61 José Estevez Rial, Piñeira.
62 Angel Alvarez Alvarez, id.
63 Manuel Iglesias Iglesias, Miros.
64 Agustin Rivera Sousa, Gueral de Arriba.
65 José Martinez Fernandez, id.
66 Domingo Villar Rodriguez, Soutelo.
67 Manuel Soutelo Fernandez, id.
68 Manuel Gonzalez Fernandez, Santa Catalina.
69 Eugenio Hermida Alvarez, id.
70 José Pereiro Alen, id.
71 Manuel Sousa Fernandez, Nogueira.
72 José Rodriguez Alen, id.
73 José Rodriguez Gil, id.
74 Luis Alonso Perez, Cartelle.
75 Juan Sousa Gil, id.
76 Nicasio Perez Diaz, id.
77 Juan Rodriguez Bande, id.
78 Cleto Vazquez Mendez, Tellado.
79 Narciso Perez Parente, id.
80 José Mendez Rodriguez, id.
81 Ramon Lopez Gonzalez, Pereiras.
82 Antonio Gonzalez, id.
83 Antonio Gonzalez Dieguez, Santomé.
84 José Fernandez Perez, id.
85 José Perez, Armada.
86 Santiago Perez Cobelas, Baldrid.
87 Eufrasio Rodriguez Rodriguez, Sampedro.
88 Calixto Parente Mourille, id.
89 Rafael Nieves Iglesias, id.
90 Blas Alvarez Castiñeiras, id.
91 Emilio Villar Perez, Terzas.
92 Casto Armada Estevez, id.
93 Antonio Villar, Pereda.
94 Manuel Alverto Alonso, id.
95 Francisco Alvarez Cobelas, id.
96 José Castiñeiras Alvarez, id.
97 Camilo Gomez Iglesias, Madarnás.
98 Damaso Vazquez Sendin, Sande.
99 Elias Perez Bande, id.

Distrito de Cortegada.

100 Francisco Perez Perez, Cortegada.
101 Pastor Alvarez Alonso, id.
102 Antonio Bao Estevez, id.
103 Manuel Carpintero Gonzalez, id.
104 Felipe Alvarez Rodriguez, id.
105 Celso de Castro y Seña, id.
106 Francisco Alvarez Perez, Seijomil.
107 Nemesio Tejero Estevez, id.
108 José Vazquez Alvarez, Bao.
109 Francisco Vazquez Alvarez, Molinos.
110 Bernardo Vazquez Alvarez, Iglesia.
111 Francisco Vazquez Estevez, Antones.
112 Vicente Alvarez Alvarez, Louredo.
113 Eduardo Fernandez Alvarez, id.
114 Agustin Telle Alonso, id.
115 José Formigo Telle, id.
116 Joaquin Rodriguez Lorenzo, id.
117 José Oliva Vazquez, Soutelo.
118 Gregorio Carrera Gil, Cerdeira.
119 Ignacio Dominguez Fernandez, Fondo de Vila.
120 Faustino Gil y Gil, Torre.
121 Antonio Perez Alvarez, Zapain.

Distrito de Freás Eiras.

122 Antonio Rodriguez Alvarez, Grijó.
123 Antonio Rodriguez Fortes, Escudeiros.
124 Atilano Alonso Seijo, Picouto.
125 Benito Perez Alvarez, Grijó.
126 Francisco Fernandez Rodriguez, Quintá.
127 José Rodriguez Miguez, Ver.
128 Javier Rodriguez Alverte, Santomé.
129 José Garcia Alonso, Fraguas.
130 Manuel Somoza Gonzalez, Ludeiros.
131 Manuel Alverte Fernandez, Escudeiros.
132 Manuel Miguez Fernandez, Outeiro.

Distrito de Gomesende

133 José Maria Gonzalez, Gomesende
134 Benito Gonzalez, id.
135 Camilo Alonso Rodriguez, Noval.
136 Manuel Sanchez Novoa, id.
137 José Rodriguez Alvarez, Val.
138 José Perez Alvarez, Moreiras.
139 José Alvarez Rodriguez, id.
140 José Alvarez Rodriguez, Paredes.
141 Bernardo Vazquez Gayoso, id.
142 Carmelo Seoane Caldelo, Lamaroá.
143 Manuel Alonso Nuñez, id.
144 Carmelo Alverte Martinez, Cerdal.
145 Manuel Dominguez Rodriguez, Folón.
146 Joaquin Perez Salgado, Trabesa.
147 Constantino Losada Pimentel, Souto.
148 Manuel Gonzalez Olleros, Sobrado.
149 Manuel Vazquez Olleros, id.
150 Manuel Martinez Alvarez, id.
151 Manuel Gonzalez Estevez, Arnoya Seca.

Distrito de la Merca.

152 José Miguez Gonzalez, Coryillon.
153 Ramon Suarez Fernandez, Corvillón.
154 Benito Arias Ortega, Entrambosrios.
155 José Ortega Rodriguez, Faramontaos.
156 Emilio Castro Doniz, id.
157 Miguel Feijóo Piñeiro, Mezquita.
158 Martin Borrajo Martinez, id.
159 Luis Villar Rodriguez, Olás.
160 Vicente Toin Outumuro, id.
161 Miguel Grande Iglesias, Parderrubias.
162 Juan Seara Valcarcel, id.
163 Manuel Campo Carrera, Proente.
164 Francisco Carril Dominguez, Cid.

(1.) Véase el número anterior

165 Pedro Outumuro Gonzalez, Pereira-Montes.
166 Evaristo Dominguez Atrio, id.
167 Candido Perez Suarez, Merca.
168 Ramon Sampedro Mociños, id.
169 Bernardino Iglesias Outumuro idem.
170 Ramon Arias Fernandez, Zarracós.
171 Juan Benito Tain, id.

(Se continuará)

Providencias

JUZGADOS MUNICIPALES.

Don Alejandro Alvarez Porras, Secretario del Juzgado municipal de Ginzo.

Certifico: que en el juicio verbal de que se hará mencion, recayó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dice así:

«En la villa de Ginzo de Limia á catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve: visto por don Celestino de la Torre, Juez municipal de la misma la precedente acta de juicio verbal habido entre don Manuel Fernandez Devesa, casado; mayor de edad y vecino de esta villa, como demandante y Benito Rivero tambien casado, mayor de edad y vecino de Toscaña, distrito municipal de Maside, como demandado, sobre reclamacion de ciento cuarenta pesetas que éste es en deberle procedidas de géneros al fiado del establecimiento de aquél.

Fallo: que debo de condenar y condeno al demandado Benito Rivero, en el pago de las ciento cuarenta pesetas que le reclama el demandante D. Manuel Fernandez Devesa, imponiéndole además las costas causadas.

Asi por esta sentencia que se notificará personalmente al demandado, si asi lo solicitare el demandante, ó en otro caso en la forma prevenida en los arts. 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo. —Celestino de la Torre.»

Y para su insercion en el Boletin oficial, expido la presente que firmo en Ginzo á veintidos de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.—Alejandro Alvarez.—Visto bueno: Celestino de la Torre.

Don Julio Martinez Jimeno, Juez de primera instancia de Allariz.

Hago saber: que para pago de costas de causa criminal, por lesiones, se sacan á pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por cien, las fincas embargadas al penado Claudio Rodriguez, vecino de Froufe, que son las siguientes:

	Pesetas
1.ª Al sitio de Pareas, una huerta de 88 centiáreas de mensura; linda por el Este y Oeste con Francisco Losada, Sur mas de Manuel Rodriguez y Norte mas de Ricardo Lamas, su valor	20
2.ª Un tojal al sitio de Outeiro de Rivas, de una área 96 centiáreas; linda por el Este mas de Pedro Nuñez, Sur Angel Cid, O. Antonio Garcia y Norte comunal de Outeiro su valor	10
Total	30

Cuyas fincas radican en términos del pueblo de Froufe, parroquia de San Juan de Vide, Ayuntamiento de Baños de Molgas; las que se anuncian en pública subasta por medio del presente edicto y con la rebaja del 25 por cien, á fin de que las personas que quieran interesarse en dicha subasta puedan concurrir á la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santiago de esta villa, el dia 23 del próximo mes de Agosto y hora de nueve de la mañana, donde tendrá lugar el remate al mas ventajoso postor siempre que reuna los requisitos legales, haciéndose presente al mismo tiempo que no hay títulos de propiedad.

Dado en Allariz á 27 de Julio de 1889.—Julio Martinez Jimeno. —De orden de su señoría, Dámaso A. Canto.

PARTE NO OFICIAL.

Habiendo desaparecido un perro cuyas señas se describen á continuación, de la pertenencia de D. Julio Rodríguez Marquina, Administrador de la subalterna de Ribadavia, se hace público por medio de este periódico oficial para que de ser habido sea entregado á su dueño, ó ponerlo en su conocimiento para proceder á recojerlo.

Señas del perro.

Mastin de color atigrado.
Edad, siete meses.
Orejas cortadas.
Trae un collar de piel y adornos de metal dorado sujeto por un candado.
Obedece al nombre de «Sevillano.»
Orense Julio 30 de 1889.

Imp. de Gregorio Rionegro Lozan[o]

Plazuela del Hierro, núm. 3.